

**DECRETO PRESIDENCIAL No. 26218**

**HUGO BANZER SUAREZ**

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Presidente de la República, en uso de su atribución de conducir las relaciones exteriores, establecida en el artículo 96 Inc. 3 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a las Repúblicas del Paraguay - Venezuela del 21 al 25 del presente mes, para participar de la "XX CUMBRE DE PRESIDENTES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE?", a realizarse en la ciudad de Asunción - Paraguay del 21 al 22 de junio del año en curso y a la "XIII CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO" a efectuarse en la ciudad de Caracas ? Venezuela del 23 al 25 de junio del presente año. Que el Honorable Congreso Nacional, en su Sesión Extraordinaria de 20 de junio del año 2001 por R. C.-°E N001/00 ? 2001 y R. C.- E N° 002/00 - 2001, autorizan al señor Presidente de la República, ausentarse a las ciudades de Asunción ? Paraguay y Caracas - Venezuela, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado

**D E C R E T A :**

**ARTICULO UNICO.-** Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República en el territorio nacional, al señor Vicepresidente de la República ING. JORGE QUIROGA RAMIREZ, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente de la República.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los, veintiún días del mes de junio del año dos mil uno.

**FDO. HUGO BANZER SUAREZ**

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**